

AUTO No. 00039

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2012ER130710** del 29 de octubre de 2012, el Señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.239.146, actuando en calidad de apoderado del **CONSORCIO VARELA SAINC**, identificado con el Nit. 900.484.836-1, presentó solicitud de autorización para la realización de tratamientos silviculturales de veintiuno (21) individuos arbóreos ubicados en espacio privado de la Avenida Calle 24 No. 52-37 Barrio Ciudad Salitre Parte Oriental, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital, por cuanto presentan interferencia con la ejecución del proyecto: Obras de Ampliación – Sede Nivel Central de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.

Que el **CONSORCIO VARELA SAINC**, actúa en las presentes diligencias como apoderado de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, conforme al poder debidamente conferido por la Directora Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, Doctora **MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ**, dentro del marco del contrato adjudicado al **CONSORCIO VARELA SAINC** mediante Resolución No. 000295 del 19 de diciembre de 2011 de esa entidad; para que en su nombre y representación realice los trámites correspondientes de autorización de tratamientos silviculturales para la ejecución del proyecto en mención.

Que previo requerimiento –radicados 2012EE158289 y 2012EE158295 de fecha 20 de diciembre de 2012- dirigido a la Fiscalía General de la Nación y al Consorcio Varela Sainc, con el fin de dar cumplimiento con los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud, se allegó a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de ésta Secretaría, mediante radicado 2012ER164246 del 31 de diciembre de 2012 la documentación solicitada para continuar con el trámite administrativo.

Página 1 de 5

AUTO No. 00039

Que respecto del radicado 2012ER164241 del 31 de diciembre de 2012 allegado dentro de las presentes diligencias, mediante el cual se solicita la autorización para realizar tratamientos silviculturales de veintisiete (27) individuos arbóreos adicionales que interfieren con la ejecución del futuro parqueadero de minusválidos de la Fiscalía General de la Nación – Sede Central; cabe señalar que del mismo se corrió traslado al Grupo Técnico de la Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre de ésta Entidad, para que previa visita en el lugar donde se pretende realizar la intervención silvicultural, se profiera el respectivo Concepto Técnico que determine lo pertinente respecto de los tratamientos solicitados.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 1 de noviembre de 2012, en la Avenida Calle 24 No. 52-37 Barrio Ciudad Salitre Parte Oriental, Localidad de Teusaquillo de esta ciudad, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso*

AUTO No. 00039

público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites

AUTO No. 00039

ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, identificada con el Nit. 800.152.783-2, representada legalmente por el Doctor **LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.000.512, o por quien haga sus veces a fin de llevar cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado de la Avenida Calle 24 No. 52-37 Barrio Ciudad Salitre Parte Oriental, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, identificada con el Nit. 800.152.783-2, a través de su representante legal, el Doctor **LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.000.512, o quien haga sus veces, en la Diagonal 22B No. 52 – 01, Barrio Ciudad Salitre de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Directora Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, Doctora **MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.318.689, o quien haga sus veces, en la Diagonal 22B No. 52 – 01, Barrio Ciudad Salitre de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al **CONSORCIO VARELA SAINC**, a través de su representante legal, el Señor **JAIRO VARELA FIHOLL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.230.996., o quien haga sus veces, en la Avenida Calle 24 No. 52 - 37, de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al apoderado del **CONSORCIO VARELA SAINC**, el Señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.239.146, o quien haga sus veces, en la Calle 76 No. 20 - 23, Oficina 204 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 00039

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de enero del 2013

Rosa Elena Arango Montoya

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2012-2212

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C:	11133034 79	T.P:	192490	CPS:	CONTRAT O 1403 DE 2012	FECHA EJECUCION:	11/01/2013
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 966 DE 2012	FECHA EJECUCION:	15/01/2013
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	16/01/2013
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------



COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

12 FEB 2013

del mes de _____ del año (20____), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) 1470 número #039 de fecha ENERO/13 al señor (a) VICTOR MANUEL DELCADO PALMA en su calidad de APODERADO

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14239146 de BOGOTÁ T.P. No. _____ Total folios: CINCO (5)

Firma: [Signature] Hora: 10.56 AM
C.C. 14239146 Dirección: Calle 76 #20-23
Fecha: 12 FEB 2013 Teléfono: 2172024

NOTARIO/ CONTRATISTA

Rafael

NOTIFICACION PERSONAL

08 ABR 2013

En Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de AUTO #039 ENERO/13 al señor (a) MIGUEL ANDRÉS AVILA R en su calidad de APODERADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1032397609 de BOGOTÁ T.P. No. 205009 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature] Dirección: Calle 22 B #52-01 Bogotá C. pisos. Teléfono (s): 1702000

QUIEN NOTIFICA:

Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

10 ABR 2013

En Bogotá, D.C., hoy _____ del mes de _____ del año (20____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Ronralo Chacon S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



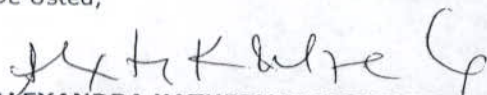
Doctor
JULIO CESAR PULIDO PUERTO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

CITACIÓN No. R: 2013EE017176 - 11-11-2013
REFERENCIA: Notificación Resolución No. 00116 de 2013


ALEXANDRA KATHERYNE MANZANO GUERRERO, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52.381.283 de Bogotá, actuando en mi calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en la resolución de nombramiento No. 0-0795 del 10 mayo de 2012 y en el Acta de Posesión No. 000202 del 14 de mayo de 2012, debidamente facultada para otorgar poder para actuar en el presente proceso, de conformidad con la delegación efectuada por el Señor **FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN**, mediante Resolución número 0-1396 del 15 de abril de 2005, documentos que anexo al presente escrito, atentamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **MIGUEL ANDRES AVILA ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1032397609 y portador de la tarjeta profesional No. 205009 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, se notifique personalmente de la Resolución No. 00116 de 2013, expedida por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.


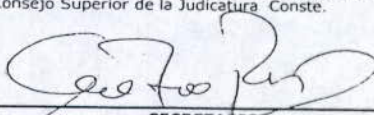
El Doctor **MIGUEL ANDRES AVILA ROBAYO** queda facultado para adelantar y ejercer todas las facultades inherentes que genera el presente mandato.

De Usted,


ALEXANDRA KATHERYNE MANZANO GUERRERO
Jefe Oficina Jurídica

Acepto:


MIGUEL ANDRÉS AVILA ROBAYO
Cédula de Ciudadanía No. 1032397609
T.P. No. 205009 del Consejo Superior de la Judicatura

SECRETARÍA DE LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SECRETARÍA DE LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. Bogotá. D.C., 04 DE ABRIL DE 2013 En la fecha se deja constancia que el anterior escrito fue presentado personalmente por su signataria Doctora ALEXANDRA KATHERYNE MANZANO GUERRERO , Jefe de la Oficina Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, para tal efecto exhibe la C.C. 52.381.283. Conste.	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. Bogotá. D.C., 04-04-13 En la fecha se deja constancia que el anterior escrito fue presentado personalmente por su signatario Doctor MIGUEL ANDRES AVILA ROBAYO , Abogado de la Oficina Jurídica de la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación, para tal efecto exhibe la C.C. 1032397609 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 205009 del Consejo Superior de la Judicatura. Conste.
 SECRETARIO	 SECRETARIO



ACTA DE POSESIÓN 000202

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de mayo de 2012, se presentó en el Despacho del Fiscal General de la Nación, la **ALEXANDRA KATHERYNE MANZANO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.381.283**, con el fin de tomar posesión del cargo de **JEFE DE OFICINA**, de la **Oficina de Jurídica**, nombramiento efectuado mediante Resolución No. 0-0795 del 10 de mayo de 2012.

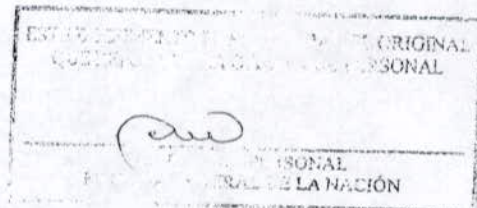
Prestó el juramento de rigor conforme a los preceptos legales, por cuya gravedad se compromete a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes que el cargo le impone. Igualmente, se le enteró del artículo 6o. de la Ley 190 de 1995.

Para esta posesión se presentó la siguiente documentación:

- Carta de aceptación
- Examen médico de Ingreso
- Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
- Copia Pasado Judicial (artículo 93 del Decreto N. 0019 de 2012 por el cual se hace supresión del certificado judicial)
- Certificado antecedentes Disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura
- Tarjeta Profesional de Abogado

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT
Fiscal General de la Nación



ALEXANDRA KATHERYNE MANZANO GUERRERO
Posesionada

FPEM/SRV/Claudia E.E.M.



RESOLUCION No. 0 0795

10 MAY. 2012

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento
en un cargo de libre nombramiento y remoción

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las que confiere la Ley 938
de 2004 y la Resolución N° 0-1501 de 2005, y,

CONSIDERANDO

Que la potestad nominadora de la Fiscalía General de la Nación se encuentra en cabeza del
Fiscal General de la Nación, de conformidad con el numeral 2, artículo 251 de la Constitución
Política.

RESUELVE

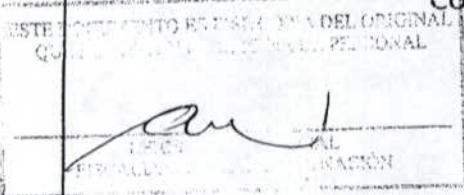
ARTÍCULO 1°. — Nombrar a la doctora **ALEXANDRA KATHERYNE MANZANO GUERRERO** con cédula de ciudadanía No. **52381283**, en el cargo de **JEFE DE OFICINA**, de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 2°. — La nombrada deberá manifestar su aceptación dentro de los 10 días hábiles
siguientes a la fecha de comunicación de este acto administrativo, y deberá tomar posesión del
cargo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aceptación.

ARTÍCULO 3°. — La nombrada tomará posesión del cargo, ante el **Despacho del Secretario General**, acreditando que reúne los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO 4°. — La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dada en Bogotá, D.C., a los 10 MAY. 2012

EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT
Fiscal General de la Nación

02
HEPM/

Reporte HRPC Cartera

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.397.609

AVILA ROBAYO

APELLIDOS

MIGUEL ANDRES

NOMBRES

FIRMA



IMPORTE DE NEGOCIO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1987

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

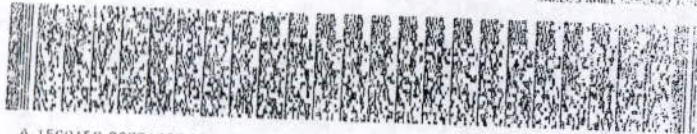
1.68
ESTATURA

O+
G S RH

M
ST 20

14-OCT-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CARLOS ABEL TORRES TORRES



A-1500150-00321863-M-1332397609-20110811

0027736720A 3

10-13-2018

320774

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

205009

Tarjeta No.

18/07/2011

Fecha de
Expedición

17/06/2011

Fecha de
Grado

MIGUEL ANDRES

AVILA ROBAYO

1032397609

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

DEL ROSARIO
Universidad



Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

K/116

FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1960


ANZOATEGUI
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

02-JUN-1980 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00140620-M-0014239146-20081221 0008518886A 1 1110040693

REGISTRARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.239.146

DELGADO PALMA REPUBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS

VICTOR MANUEL

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA